

de Quito, en la persona del señor CUANTIA: Indeterminada. SECRETARIO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
INMOALPINA S.A.**

La compañía INMOALPINA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000716 de 04 MAR. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a realizar actividades tales como: La administración de bienes inmuebles destinados al alquiler, compra y venta, usufructo y cualquier otra forma de dominio, así como su valoración y corretaje. La adquisición, uso, posesión y disposición de patentes, marcas y nombres comerciales y todos los demás derechos de propiedad industrial propios o ajenos.....

Quito, 04 MAR. 2008

**Eduardo Guzmán Rueda**  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/6438600



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
TERATELECOM S.A.**

La compañía TERATELECOM S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Marzo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000723 de 05 MAR. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La compra, venta, comercialización, servicios técnicos, asesoría, mantenimiento, importación y exportación de equipos electrónicos tales como computadoras y sus partes, piezas, componentes, software, accesorios.....

Quito, 05 MAR. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda**  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/6438600

DISPUESTO POR LOS ARTS. 603, 716, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411, 2413 y más PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EN TRÁMITE ORDINARIO DEMANDA LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE UN LOTE DE TERRENO DE VIVIENDA SIGNADO CON EL No. 60 DE UNA SUPERFICIE DE 448,75 M2, UBICADO EN EL BARRIO BELLA VISTA, CANTON LOS BANCOS, PROVINCIA DE PICHINCHA, CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: LOTE AGRICOLA DE MAGDALENA HIDALGO EN 28 METROS; SUR: AREA VERDE EN 16,30 METROS Y OESTE: CALLE PUBLICA EN 16,30 METROS; Y POR UNA VARIACIÓN QUE EL LOTE DE TERRENO ANTES DESCRITO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: CALLE LA UNIÓN EN 28 MTRS; SUR: CON LOTE No 2 DE PROPIEDAD DE LA SRA. GLADYS ZURITA; ESTE: Calle La Esperanza EN 16,30 Mts. Y OESTE: CALLE EL EDEN EN 16,30 MTRS. PROVIDENCIA JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- San Miguel de los Bancos a 23 de enero del 2008. Las 15h45. VISTOS: Intervengo como juez encargado según oficio No. 06-MS-109-08. En lo principal, la demanda es clara y completa por lo que se la admite a trámite ordinario. En virtud del juramento rendido por acción ante, cítese por un día de mayor circulación a los demandados KILFOR PLUTARCO ALCIVAR ZAMBRANO Y A GERMANIA MUENTES, con la finalidad de que propagan sus excepciones, bajo apercibimiento en rebeldía, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para lo que se entregará por Secretaría el correspondiente extracto. Cítese a los representantes de la Municipalidad de San Miguel de los Bancos, quienes deberán contestar en el término de veinte días. Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Téngase en cuenta la designación de su Abogado defensor y el domicilio señalado para sus notificaciones. Hágase saber. F) DRA. ANA INTRIAGO, JUEZ ENCRG. LO QUE COMANDO A USTEDES PARA LOS FINES DE LEY, ADVIRTIENDOLES DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL EN ESTA CAUSA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE ESTA CABECERA CANTONAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, Y

presuntos y desconocidos por medio de publicaciones en uno de los días de mayor circulación y que se editan en ésta ciudad de Quito conforme lo dispone el artículo 82 del Código Adjetivo Civil. Téngase en cuenta el domicilio y castillero judicial señalados por el accionante. Agréguese la documentación presentada en el domicilio y castillero judicial. DR. JULIO CÉSAR MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/59481/H

R DEL E.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL**

A: María Cristina, Verónica y Ricardo Delgado Hidalgo, José Rafael y Carmen Delgado Mesa; y a los herederos presuntos y desconocidos de Carlos y Ricardo Delgado Villacreses.

ACTOR: Julio César Vilatuna Tospanita, Celestina, Carlos Elcio y José Quevedo Guallimba Simbaña, y Luis César Guallimba Tapia DEMANDADOS: María Cristina, Verónica y Ricardo Delgado Hidalgo, José Rafael y Carmen Delgado Mesa; y a los herederos presuntos y desconocidos de Carlos y Ricardo Delgado Villacreses.

JUICIO: Ordinario No. 312-07-CVM OBJETO: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

FECHA DE INICIO: 24 de Agosto del 2007 CUANTIA: Indeterminada

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de Agosto del 2007, las 10h51.

VISTOS: Cumplido que ha sido lo ordenado en providencia inmediata anterior, se tiene que la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la admite a trámite. Consecuentemente, córrase traslado con la copia de la demanda y presente auto a los señores María Cristina, Verónica, Ricardo Delgado Hidalgo, José Rafael, Carmen Delgado Mesa, y a los herederos presuntos y desconocidos de los señores Carlos y Ricardo Delgado Villacreses, a fin de que contesten en el término de 15 días con apercibimiento de las partes en rebeldía. Abtenio al juramento rendido por el señor Julio César Vilatuna Tospanita en calidad de Procurador Común